

**ACUERDO No. 05-CNR/2011.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco: Resultado Final de Licitaciones; punto cinco punto tres: Licitación Pública No. LP- 03/2011-CNR “Suministro de gasolina regular y diesel por medio del sistema de cupones para la flota vehicular del Centro Nacional de Registros”, de la sesión ordinaria número dos, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día tres de febrero de dos mil once; expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-; licenciado Lorenzo Adalberto Corpeño Figueroa; y

**CONSIDERANDO:**

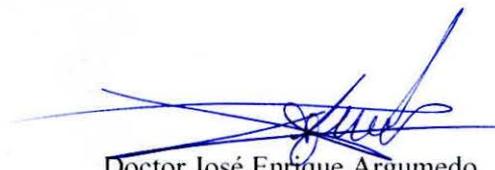
- I. Que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 87-CNR/2010 de fecha 3 de diciembre de ese año, autorizó efectuar la mencionada licitación pública para adquirir el suministro, aprobó las bases respectivas y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas; licitación cuyo objetivo es contar con el combustible gasolina y diesel necesario, para cubrir el servicio de transporte de bienes y personas del CNR a nivel nacional;
- II. Que la UACI ha efectuado el proceso de esa licitación pública, y retiraron el pliego de bases dos (2) sociedades;
- III. Que la recepción y apertura de ofertas se señaló el día 10 de enero del corriente año, habiendo presentado oferta únicamente la sociedad UNOPETROL EL SALVADOR, S.A.;
- IV. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a la revisión y verificación de la documentación legal y financiera, habiéndose efectuado prevenciones a la licitante, quien dentro del plazo correspondiente no presentó el Balance de Comprobación al 30 de septiembre de 2010; y la Comisión de Evaluación de Ofertas, en cumplimiento a lo dispuesto por la Sección II “Evaluación de Ofertas” de las Bases de Licitación, verificó que la única ofertante no cumplió con todas las prevenciones efectuadas, considerándose por ello no elegible para continuar con el proceso de evaluación, y recomienda declarar desierta la Licitación Pública N° LP-03-CNR/2011 “Suministro de gasolina regular y diesel por medio del sistema de cupones para la flota vehicular del Centro Nacional de Registros”. La Administración solicita, en vista de lo recomendado, se autorice un nuevo proceso de licitación pública con el objetivo mencionado;

**POR TANTO,** con base en la recomendación y solicitud anteriores, y a lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, 50 de su Reglamento, y lo establecido en las Bases de Licitación;

**ACUERDA:** 1º) Declarar desierta la Licitación Pública No. LP-03/2011-CNR “Suministro de gasolina regular y diesel por medio del sistema de cupones para la flota vehicular del Centro Nacional de Registros”; 2º) Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que efectúe una nueva Licitación Pública con el mismo objetivo; 3º) Aprobar: **a)** las Bases de la Licitación; y **b)** la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la forma siguiente: licenciado Rafael Toledo Oliva, Unidad Solicitante; ingeniero Carlos Francisco Cea Guevara, Experto en la Materia;



licenciados Luis Alonso Zaldaña Callejas, Analista Financiero; y Diana Elizabeth Contreras Rivera, Asesor Legal; y señor Carlos José Larios, de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y 4º) Delegar al Director Ejecutivo, la atribución de sustituir, cuando fuere necesario, a cualquier miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, efectuando la designación correspondiente. San Salvador, tres de febrero de dos mil once. COMUNIQUESE.-

  
Doctor José Enrique Argumedo  
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh\*JEA\*rmcmz